



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2012-A-MPSM.

Tarapoto, 06 de Agosto 2012-----.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 20 de Julio de 1782, el Obispo de Trujillo, Don Baltazar Jaime Martínez de Compagnón y Bufanda, en la visita pastoral de su diócesis, partió de la ciudad de Trujillo siguiendo la ruta de Chachapoyas, Moyobamba y Lamas. Al llegar al valle de Tarapoto, reunió a todos los grupos nativos dispersos y con ellos fundó la Ciudad Española de la Santa Cruz de los Motilones de Tarapoto, **el 20 de Agosto de 1782**, bajo la jurisdicción del Curato de Lamas y la Diócesis de Trujillo.

Que, la Bandera de Tarapoto es el emblema máximo de respeto, orgullo y afecto por nuestra ciudad, representa a los vecinos de nuestra localidad, y los identifica con las mismas costumbres y tradiciones.

Que, el 20 de Agosto del 2012, la Ciudad de Tarapoto celebra su 230º Aniversario de Fundación Española, por lo que, corresponde a esta Municipalidad Provincial, decretar el Izamiento de nuestra Bandera en las viviendas, locales de comercio y de servicios, ya sean públicos o privados, como símbolo de respeto a los fundadores de la ciudad y como orgullo y afecto por nuestra tierra.

En consecuencia, y de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a los argumentos antes expuestos,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBAMDERAMIENTO GENERAL DE LAS CASAS HABITACION, LOCALES PUBLICOS Y PRIVADOS DEL DISTRITO DE TARAPOTO con la Bandera de Tarapoto, como símbolo de respeto, orgullo y afecto, desde el Lunes 13 hasta el Lunes 20 de Agosto del 2012, con motivo de celebrar el ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial de la Región San Martín y en el portal web de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE

WGJ/A/MPSM

WJPG/SG/MPSM

c.c.

- Gerencia Municipal
- Comis. Aniversario Tpto
- Of. Sec. General
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Imagen Institucional
- Entidades Públicos y Privadas
- Archivo